

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

TOLHUIN, 0 5 AGO. 2022

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236/84 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 524/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 524/20 establece en su articulado, lo siguiente: "Artículo 3°: estará a cargo de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, un Director que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Concejo Deliberante de Tolhuin luego de evaluar los antecedentes respectivos y tendrá la remuneración equivalente a la del Secretario del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

Que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza ut supra, el procedimiento comienza con el acta inicial o denuncia, culminando con la Sentencia redactada únicamente por el Director de Faltas, en este proceso también se contempla la citación a audiencia del presunto infractor, la que se lleva adelante en la misma, resuelve.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, es conveniente aportar datos acerca del funcionamiento de la Unidad Administrativa de Control de Faltas del Municipio de Tolhuin, dado que dicha Dirección se encuentra acéfala desde el día 04 de Abril del corriente año, no habiendo ingresado asunto en el Concejo Deliberante sobre la designación del nuevo Director de dicho establecimiento.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto a si se está dando cumplimiento a lo requerido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 524/2020, dada en la Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2020, donde se expresa claramente de la designación de un Director, quien estará a cargo de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza N° 151/2001.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. NOTIFICAR. Comunicar a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

026/2022.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FEÇHA 05/08/22.-

Affredo Emilio Pardo Secretario Legislativo C.D.T. Concejo Deliberante Tolhuin PROMINE OF TOPING BY Programme OF The Pr

Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias y San Medical Sur, son y serán Argentinas"